



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **227** DE
(16 JUN 2026)

“Por el cual se convalida, se concede una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley No. 1421 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley No. 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra: “3. *Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito.*”

Que el artículo 2.2.5.5.11 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*La licencia por enfermedad se autorizará mediante acto administrativo motivado, de oficio o a solicitud de parte, previa la certificación expedida por autoridad competente.*”

Una vez conferida la incapacidad, el empleado está en la obligación de informar a la entidad allegando copia de la respectiva certificación expedida por la autoridad competente (...)”

Que el artículo 2.2.5.5.12 ibídem, “*La duración de la licencia por enfermedad y riesgos laborales y de la licencia de maternidad o paternidad, será por el término que se determine en el certificado médico de incapacidad, o por el fijado directamente por la ley que las regula, sin que dicho plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o por el empleador.*”

Que mediante oficio radicado con No. 1-2026-24977 del 16 de junio de 2026, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, remitió incapacidad médica expedida por el Centro de Cirugía Mínima Invasiva S.A.S – Cecimin S.A.S., a la servidora pública MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.879.048, Director General de Entidad Descentralizada Código 050, Grado 05 de la misma entidad, por quince (15) días, del 12 al 26 de junio de 2026 y a su vez, solicito se efectúe el respectivo encargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019 establece: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 227 DE 18 JUN 2026 Pág. 2 de 3

“Por el cual se convalida, se concede una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo”

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050, Grado 05 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que la Secretaria General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, Guiomar Patricia Gil Ardila, certificó que el servidor público JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.242, Subdirector de Entidad Descentralizada, Código 084, Grado 03, de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social de la misma entidad, cumple con los requisitos para ejercer en encargo el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050, Grado 05 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Convalidar la licencia por enfermedad del 12 al 15 de junio de 2026, a la servidora pública MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.879.048, Director General de Entidad Descentralizada Código 050, Grado 05 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º- Conceder licencia por enfermedad del 16 al 26 de junio de 2026, a la servidora pública MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.136.879.048, Director General de Entidad Descentralizada Código 050, Grado 05 del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º- Ordenar al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, que proceda con las gestiones tendientes a garantizar el reconocimiento y pago de la licencia por enfermedad, en los términos que dispone el artículo 2.2.3.3.1 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el artículo 1º del Decreto 2126 de 2023.

ARTÍCULO 4º- Encargar a partir del 16 de junio y hasta el 26 de junio de 2026, al servidor público JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.031.242, Subdirector de Entidad Descentralizada, Código 084, Grado 03, de la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050, Grado 05 de la misma entidad.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 227 DE 16 JUN 2026 Pág. 3 de 3

“Por el cual se convalida, se concede una licencia por enfermedad y se efectúa un encargo”

ARTÍCULO 5º-: Comunicar a los servidores públicos MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO y JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIETO, al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos de los servidores de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1.	MARÍA XIMENA MORALES TRUJILLO	xime.morales.t@gmail.com
2.	JUAN CARLOS SÁNCHEZ NIETO	jcsanchez@participacionbogota.gov.co

ARTÍCULO 6º-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 16 JUN 2026

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista Dirección de Talento Humano

Revisó: Edna Catalina Moreno Garzón – Directora de Talento Humano (E)

Cindy María Cubillos Ruiz – Jefe Oficina Jurídica (E) Mauro Rodrigo Palta Cerón – Subsecretario Corporativo (E)

Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

